

RESOLUCION N° 002/2023.-**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de junio de 2023****VISTO:**

La propuesta de creación del Principio Rector de Política Hídrica de la República Argentina (PRPH) **Perspectiva de Género en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos,**

CONSIDERANDO:

Que, durante los últimos años la sociedad argentina ha tomado conciencia de la relevancia de transversalizar la perspectiva de género;

Que, asimismo el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS N°5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” en el apartado 5.c se establece: “Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”;

Que, la incorporación de la perspectiva de género en la gestión integrada de los recursos hídricos se logra mediante la institucionalización de la misma en todos los niveles de gobierno y en la definición de políticas hídricas;

Que, en consecuencia, deviene necesario incorporar un nuevo principio en los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina adoptados mediante el Acuerdo Federal del Agua del 17 de septiembre de 2003, que permitiría adecuar los mismos a este nuevo paradigma;

Que, ante ello, la Comisión de Género y Agua de COHIFE consensuó una propuesta de un nuevo PRPH con perspectiva de género, el cual fue evaluado y elevado por el Comité Ejecutivo a la presente Asamblea Ordinaria, cuya redacción es la siguiente:

“Perspectiva de Género en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. La transversalización de la política de género en la gestión hídrica debe considerarse en todas las acciones, desde la concepción de los programas y proyectos hasta su materialización y continua evolución.

La incorporación de la perspectiva de género en la gestión integrada de los recursos hídricos se logra mediante la institucionalización de la misma en todos los niveles de gobierno y en la definición de políticas hídricas.”

Que, atento a la relevancia de la temática, y entendiendo que en lo sucesivo podrán incorporarse otros Principios Rectores vinculados; a fin de mantener la organización interna de los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, se considera necesario generar un capítulo específico denominado “AGUA Y GENERO” y el Principio Rector propuesto en la presente, sea identificado con número PRPH 50 dentro del mencionado capítulo;

Por todo ello:

**LA ASAMBLEA DEL CONSEJO HIDRICO FEDERAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR la Incorporación del Capítulo “AGUA y GÉNERO” en los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina formalmente adoptados mediante el Acuerdo Federal del Agua del 17 de septiembre de 2003.

ARTICULO 2°: APROBAR el Principio Rector de Política Hídrica de la República Argentina “**Perspectiva de Género en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos:** *La transversalización de la política de género en la gestión hídrica debe considerarse en todas las acciones, desde la concepción de los programas y proyectos hasta su materialización y continua evolución.*”

Paula
[Handwritten signatures and initials]

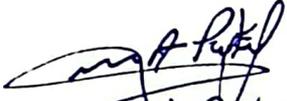
[Handwritten signatures and initials]

Paula
[Handwritten signatures and initials]

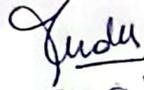
La incorporación de la perspectiva de género en la gestión integrada de los recursos hídricos se logra mediante la institucionalización de la misma en todos los niveles de gobierno y en la definición de políticas hídricas."

ARTICULO 3°: INCORPORAR el principio aprobado por el Artículo 2° de la presente como PRPH N°50 a los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina dentro del Capítulo "AGUA Y GÉNERO" aprobado por el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, registrar y archivar.


Daniel Petri
Rio Negro.

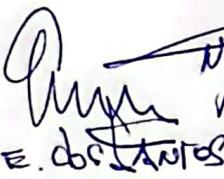

Cienka Belén
La Rioja.


María Victoria
Santa Cruz.

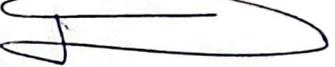

M. Antonio Salvia
CHACO


Juan Tucman


Ramiro Casco
San Juan

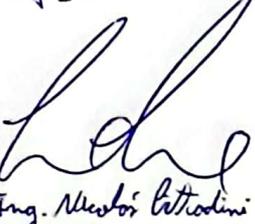

E. Constantino
CABA

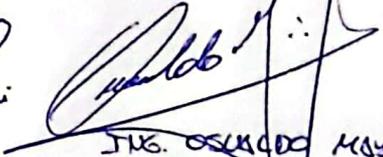

Héctor E. Pizarro
TUC.

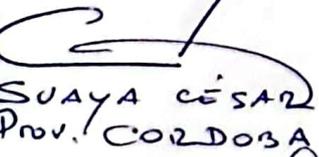

Diego Mariano E.
SANTA FE


Paula Ramírez
Paula A. Ramírez
Prov. Buenos Aires


Gustavo Villegas
Prov. Mendoza


Ing. Néstor Petrodini
CHUBUT


J. Osvaldo Mayo
MISIONES

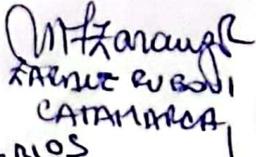

Suaya César
Prov. CORDOBA

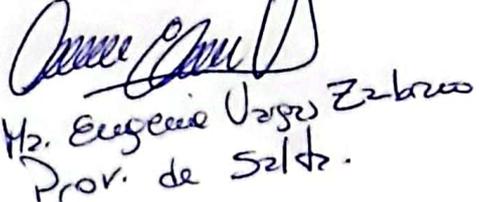

Ing. Julio César L. Vargas Tegros
REPRESENTANTE ALTERNO
FORMOSA - CONIFE

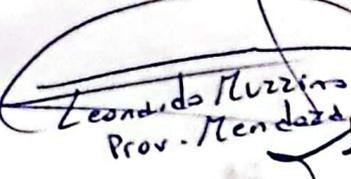

Ing. D. Pego
CHACO.

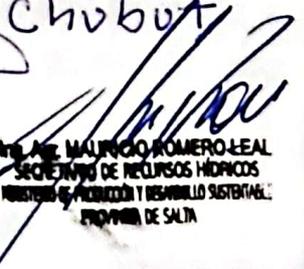

Betina Lorenzini
Prov. Neuquen.


Mónica García
PROV. DE ENTRE RIOS


Prof. Jorge Reinos
CHUBUT


M. Eugenia Vargas Zubero
Prov. de Salta.


Leonilda Ruzzino
Prov. Mendoza


M. Néstor Romero-Leal
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DE SALTA